

VARIOS CT-VT/A-5-2025

INSTANCIAS REQUERIDAS:

- DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **cinco de marzo de dos mil veinticinco**.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El veintiuno de enero de dos mil veinticinco se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada con el folio 330030525000163, en la que se pide lo siguiente:

"Solicito conocer de la Ponencia de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, desde su toma de protesta hasta la fecha, lo siguiente:

- Todos los gastos que ha realizado por comisiones oficiales
- Todas las solicitudes de viáticos
- Todas las autorizaciones de las solicitudes de los gastos en comisiones oficiales
- Todos los documentos comprobatorios de viáticos, hospedaje y transportación, así como de los gastos asociados a las comisiones
- Todas las solicitudes de reembolso de gastos de dichas comisiones
- Los oficios que justifiquen cada una de dichas comisiones oficiales
- Todos los informes de dichas comisiones oficiales
- Cada una de las facturas que se han emitido derivado de dichas comisiones oficiales,
- Los motivos por los cuales se ha realizado la solicitud de gastos en comisiones oficiales

Lo anterior, en razón de que en el apartado de 'Gastos en comisiones oficiales' de la Plataforma Nacional de Transparencia no contiene dichos documentos. Haciendo la precisión de que se pide dicha información distinguiendo entre el personal de la Ponencia así como aquellos que haya realizado directamente para la Ministra misma." [sic]

II. Acuerdo de apertura de expediente. Por acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, el Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información adscrito a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de Información Judicial (Unidad General de Transparencia), una vez analizados la naturaleza y contenido de la

solicitud, la determinó procedente y ordenó abrir el expediente electrónico UT-A/0052/2025.

- III. Requerimientos de información. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP-255-2025, enviado el veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el Titular de la Unidad General de Transparencia requirió a las personas Titulares de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) y de la Dirección General de la Tesorería (DGT) para que se pronunciaran sobre la existencia de la información solicitada y, en su caso, su clasificación.
- IV. Solicitud de prórroga. El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, a través del oficio DGPC/02/2025-0176, la DGPC solicitó una prórroga para estar en posibilidad de emitir el pronunciamiento correspondiente.
- V. Ampliación del plazo global del procedimiento. En sesión ordinaria celebrada el doce de febrero de dos mil veinticinco, el Comité de Transparencia autorizó ampliar el plazo ordinario de resolución de la presente solicitud de información.
- VI. Remisión del expediente electrónico a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por oficio electrónico UGTSIJ/TAIPDP-481-2025 de veinte de febrero de dos mil veinticinco, el Titular de la Unidad General de Transparencia remitió el expediente a la cuenta electrónica institucional de la Secretaria del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le asignara el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo.
- VII. Acuerdo de turno. Por acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticinco, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión al Director General de Asuntos Jurídicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de la resolución respectiva, en términos de los artículos 44, fracción II, de la



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y 23, fracción II, y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015.

VIII. Informe conjunto. El veinte de febrero de dos mil veinticinco, se recibió en la Unidad General de Transparencia el oficio conjunto DGPC/02/2025-0245 - OM-DGT/SGIECP/DVT/SCST-235-2025, en el que las instancias vinculadas informaron lo siguiente:

"En el requerimiento de información tramitado en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 330030525000163, y comunicado a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería mediante el oficio UGTSIJ/TAIPDP-255-2025, se solicitó la información que se detalla a continuación, relativa a la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama y a personas servidoras públicas adscritas a su Ponencia, desde su toma de protesta hasta la fecha, es decir, del 14 diciembre de 2023 (fecha de inicio de funciones de la C. Ministra) al 21 de enero de 2025 (fecha de presentación de la solicitud):

[...]

El solicitante señala que solicita lo anterior 'en razón de que en el apartado de 'Gastos en comisiones oficiales' de la Plataforma Nacional de Transparencia no contiene dichos documentos. Haciendo la precisión de que se pide dicha información distinguiendo entre el personal de la Ponencia, así como aquellos que haya realizado directamente para la Ministra misma.'

Al respecto, en cumplimiento con el artículo 8, fracción XVIII, del <u>Reglamento Orgánico</u> <u>en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</u>, (se inserta vínculo electrónico), se informa que las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería atenderán la solicitud conforme a sus atribuciones.

La respuesta se presenta en los siguientes apartados:

I. Numerales 1, 4, 5, 7, 8 y 9: Información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Proporciona datos sobre los gastos en comisiones oficiales y los reembolsos gestionados por esta Dirección General.

II. Numerales 2, 3, 4, 6, 8 y 9: Información proporcionada por la Dirección General de la Tesorería en respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Incluye solicitudes de viáticos, autorizaciones y facturas por concepto de transportación aérea derivadas de comisiones oficiales, en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

III. Criterios de clasificación de la documentación comprobatoria de Comisiones Oficiales de los Ministros y Ministras Expone los antecedentes que regulan la clasificación de la documentación comprobatoria de los gastos en comisiones oficiales, en cumplimiento de la normatividad en materia de acceso a la información pública.

IV. Documentación comprobatoria de viáticos, transportación y hospedaje de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama

Presenta información específica sobre los gastos de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama, así como la clasificación aplicable a la documentación comprobatoria.

V. Petición a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial

Finalmente, se presenta la solicitud a la Unidad General de Transparencia para la validación y, en su caso, clasificación de la información, conforme a la normativa aplicable.

I. Numerales 1, 4, 5, 7, 8 y 9: Información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en respuesta a la solicitud de acceso a la información

De conformidad con el artículo 31, fracción XV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración previamente citado, tras realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, sistemas y bases de datos con que cuenta esta Dirección General, se presenta la información sobre los gastos en comisiones oficiales y los reembolsos recibidos por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. La respuesta atiende los numerales siguientes:

- Numeral 1: Todos los gastos que ha realizado por comisiones oficiales.
- Numeral 4: Todos los documentos comprobatorios de viáticos, hospedaje y transportación, así como de los gastos asociados a las comisiones.
- Numeral 5 Todas las solicitudes de reembolso de gastos de dichas comisiones.
- Numeral 7: Todos los informes de dichas comisiones oficiales.
- Numeral 8: Cada una de las facturas que se han emitido derivado de dichas comisiones oficiales
- Numeral 9: Los motivos por los cuales se ha realizado la solicitud de gastos en comisiones oficiales.

Para atender estos puntos, la información se estructura en dos puntos:

1. Información disponible públicamente de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama y de las personas servidoras públicas adscritas a su ponencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia (numerales 1, 4, 7, 8 y 9 de la solicitud).

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (de la que se proporciona liga electrónica), la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como sujeto obligado, publica y actualiza trimestralmente la información de los gastos de representación en la Plataforma Nacional de Transparencia. Esta obligación incluye tanto a los C. Ministros y las C.



Ministras, como a las demás personas servidoras públicas en el desempeño de sus comisiones oficiales.

De conformidad con el artículo 130 de la Ley antes mencionada, cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible en medios electrónicos accesible al público, como es el caso de la Plataforma Nacional de Transparencia, la obligación del sujeto obligado consiste en informar la fuente, el lugar y la forma en que puede ser consultada, reproducida o adquirida.

En ese sentido, la persona solicitante puede acceder a la información correspondiente a los numerales 1, 4, 7, 8 y 9 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se encuentran disponible los documentos y registros disponibles conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (de los que se proporciona enlace electrónico).

La documentación comprobatoria relacionada con la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama, mencionada en los numerales 4 y 8, se detalla más adelante en este documento, donde se explican los criterios bajo los cuales ha sido clasificada como reservada. En cuanto a la información de las personas servidoras públicas adscritas a cualquier ponencia, esta puede consultarse directamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el 'Hipervínculos a informes, facturas y normatividad'.

La información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra organizada bajo un formato predefinido, correspondiente al Criterio 36, alineado con lo establecido en el artículo 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este formato está diseñado para garantizar la publicación de información relacionada con los gastos por conceptos de viáticos y representación, estructurado en una tabla con los siguientes campos:

Descripción del formato

El formato incluye campos como los siguientes:

- Ejercicio fiscal.
- Periodo reportado (inicio y término).
- Tipo de integrante del sujeto obligado.
- Área de adscripción.
- Denominación del encargo o comisión.
- Origen y destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad).
- Motivo, periodo de duración y fechas de salida y regreso del encargo.
- Importe ejercido por concepto de viáticos, acompañantes y total erogado.
- Hipervínculos a informes, facturas y normatividad.

Formato establecido en los Lineamientos Generales Gastos por concepto de viáticos de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [específicar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [específicar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción
-----------	---------------------------	---	-----------------------------	----------------------------	---------------------------	------------------------

público(a),	Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Tipo de viaje	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de	Importe ejercido por el
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	del encargo o comisión	(Nacional/ Internacional)	servicios, servidor público, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad comisionado	total de acompañantes

Ori	Origen del encargo o Destino del encargo o comisión comisión			Motivo del	Periodo del encargo o comisión			
País	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad	encargo o comisión	Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)

Importe ejercido por el encargo o comisión					
Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos	Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión	

Respecto a los informes sobre el encargo o comisión						
Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (día, mes, año)	Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones	Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos			

Periodo de actualización de la información: trimestral Fecha de actualización: día/mes/año

Para acceder a la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recomienda seguir los siguientes pasos:

Paso. 1. Acceder al sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia (se inserta vínculo electrónico).

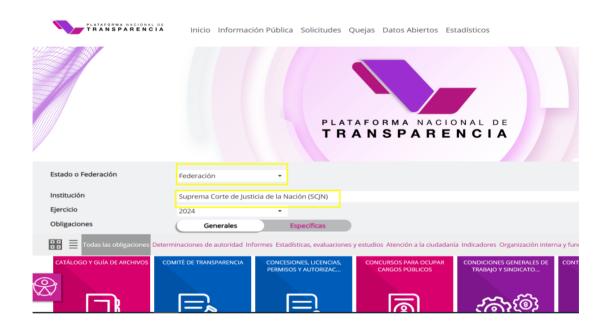
Paso 2. Seleccionar la opción denominada 'Información Pública':





Paso 3. En el apartado correspondiente al ámbito de gobierno, elegir 'Federación'.

Paso 4. En el campo destinado a la institución, seleccionar Suprema Corte de Justicia de la Nación.

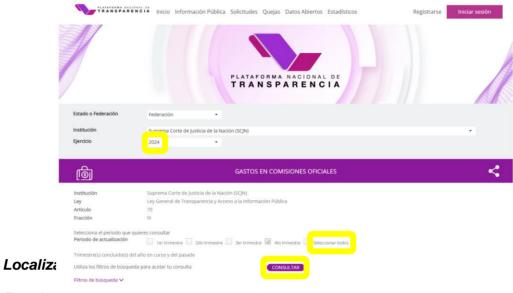


Paso 5. En las obligaciones generales, seleccionar el rubro denominado 'Gastos en comisiones oficiales':



Paso 6. Seleccionar el ejercicio de su interés. La información está disponible de manera trimestral. Para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, se recomienda consultar y descargar el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2023, tomando en cuenta la fecha de toma de protesta de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama (14 de diciembre

de 2023), así como los cuatro trimestres del 2024, con el propósito de obtener la información completa disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia.



En relac se encontraren 332 resultados da clice o para vere el detalle. O para

Para obtener la información en los términos requeridos, se recomienda descargar los archivos en formato accesible de Excel, lo que permitirá su análisis y consolidación. Para ello, se puede seguir la acción siguiente:



Indicaciones para filtrar la información en Excel:

- Abrir el archivo descargado en formato Excel.
- Ubicar la columna denominada Área de adscripción.
- Aplicar el filtro de búsqueda en esta columna para localizar los registros correspondientes a la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama y de las personas servidoras públicas adscritas a su ponencia.

Sobre la obligación de generar documentos específicos, es preciso tomar en consideración que, de acuerdo con el criterio de interpretación reiterado y vigente



<u>SO/003/2017</u> (del que se proporciona liga electrónica), emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que 'no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información'.

Por lo tanto, las recomendaciones proporcionadas tienen el propósito de orientar al solicitante en la obtención de la información conforme a los registros existentes y accesibles en la Plataforma Nacional de Transparencia. En ese sentido, el sujeto obligado no está obligado a crear o generar nuevos documentos ni modificar el formato de presentación de la información más allá de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, previamente citados.

2. Información de las personas servidoras públicas adscritas a la ponencia no disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia que se pone a disposición de la persona solicitante (numeral 5 de la solicitud).

Para atender la solicitud relacionada con el numeral 5 (solicitudes de reembolso de gastos en comisiones oficiales), se realizó una búsqueda en los archivos, sistemas y bases de datos de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, identificándose tres documentos vinculados con las personas servidoras públicas de la ponencia de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama.

Estos documentos se ponen a disposición de la persona solicitante en formato PDF accesible, y en versión pública, en la que se ha testado en color negro el número de cuenta CLABE, considerado como información confidencial, por tratarse de un dato personal (anexo 1).

Dicha medida cumple con lo dispuesto en los artículos 103, 111 y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 108, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (de la cual se proporciona vínculo electrónico para consulta).

Asimismo, se observan los lineamientos Cuarto, Quinto y Octavo de los <u>Lineamientos</u> <u>Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, y para la elaboración de versiones públicas</u>, (de los que se inserta vínculo electrónico para su consulta), emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el criterio de la resolución <u>CT-CUM/A-29-2023</u> (del que se proporciona la liga electrónica) del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal.

En cuanto a la documentación relacionada con los reembolsos de gastos de transportación (boletos de avión) de la C, Ministra Lenia Batres Guadarrama, su clasificación como reservada se explica en el apartado IV. Documentación comprobatoria de viáticos y hospedaje (criterio igual a cero) y transportación (clasificada como reservada) de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama, donde se detallan los motivos por los cuales se justifica esta clasificación.

II. Numerales 2, 3, 4, 6, 8 y 9: Información proporcionada por la Dirección General de la Tesorería

Esta sección detalla la información sobre solicitudes de viáticos y autorizaciones de comisiones oficiales, competencia de la Dirección General de la Tesorería.

Conforme al artículo 34, fracción X del Reglamento Orgánico en Materia de Administración previamente citado, es competente de proporcionar respecto a:

- Numeral 2: Todas las solicitudes de viáticos
- Numeral 3: Todas las autorizaciones de las solicitudes de los gastos en comisiones oficiales.
- Numeral 4: Todos los documentos comprobatorios de viáticos, hospedaje y transportación, así como de los gastos asociados a las comisiones.
- Numeral 6: Los oficios que justifiquen cada una de dichas comisiones oficiales
- Numeral 8: Cada una de las facturas que se han emitido derivado de dichas comisiones oficiales
- Numeral 9 Los motivos por los cuales se ha realizado la solicitud de gastos en comisiones oficiales.

Para atender estos numerales se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, sistemas y bases de datos de la Dirección General de la Tesorería, correspondiente al periodo del 14 diciembre de 2023, fecha de inicio de funciones de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama, al 21 de enero de 2025, fecha de presentación de la solicitud. Como resultado, se identificó lo siguiente:

Solicitud de viáticos para comisionados (numerales 2, 3, 6 y 9)

Para atender los numerales 2,3,6 y 9, es importante precisar que, conforme al <u>Acuerdo General de Administración I/2018 emitido por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</u> (del que se proporciona el enlace electrónico para su consulta), se establecen los lineamientos aplicables a la transportación, hospedaje y viáticos para servidores públicos comisionados, así como los gastos de viaje para disertantes invitados por este Alto Tribunal.

En este marco, el documento denominado 'Oficio de comisión' mediante el cual la unidad administrativa solicitante autorizaba la comisión, ha sido sustituido por el documento denominado 'Solicitud de Viáticos para Comisionados'.

Este nuevo documento cumple una doble función:

- Actúa como solicitud de gasto.
- Funciona como autorización de la comisión.

Además, incluye información sobre el motivo y justificación de la comisión. Con ello, se atienden los numerales 2, 3, 6 y 9 de la solicitud.

Como resultados de la búsqueda, se identificaron 21 formatos denominados 'Solicitud de Viáticos para Comisionados', distribuidos de la siguiente manera:

- 12 formatos correspondientes a comisiones realizadas por la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama.
- 9 formatos relativos a las personas servidoras públicas adscritas a su ponencia.

Todas las solicitudes abarcan el periodo del 14 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2025. Estos documentos contienen, entre otros datos, el folio de la solicitud, las autorizaciones correspondientes, el motivo y la justificación de las comisiones realizadas.



Entrega de documentos

Los documentos se ponen a disposición de la persona solicitante en formato accesible de PDF y en versión pública (anexo 2). En el caso del personal adscrito a la ponencia, la información clasificada como confidencial ha sido testada en color negro, por tratarse de datos personales, tales como el número de expediente, fecha de nacimiento, sexo y correo electrónico personal de la persona servidora pública comisionada. Para la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama, los datos testados son el número de expediente, sexo y correo electrónico personal.

Esta medida cumple con lo establecido en los artículos 103, 111 y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 108, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citada.

Asimismo, se observan los lineamientos Cuarto, Quinto y Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, y para la elaboración de versiones públicas, antes referidos, así como los criterios de las resoluciones CT-Cl/A-4-2023 y CT-Cl/A-53-2023 (de las cuales se proporcionan vínculos electrónicos para consulta) del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal.

Documentación comprobatoria de gastos de viaje, hospedaje, viáticos y transportación (numerales 4 y 8) y su acceso en la Plataforma Nacional de Transparencia

En relación con los numerales 4 y 8 de la solicitud, más adelante se detalla la documentación comprobatoria de transportación aérea localizada en los archivos de la Dirección General de la Tesorería, así como los motivos por los cuales ha sido clasificada como reservada la correspondiente a la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama. Respecto al personal de la ponencia, la documentación comprobatoria de gastos de viaje, hospedaje, viáticos puede consultarse en la sección 'Hipervínculos a informes, facturas y normatividad' de la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. Criterios de clasificación de la documentación comprobatoria de comisiones oficiales de las C. Ministras y los C. Ministros

La clasificación de la documentación comprobatoria relacionada con los gastos en comisiones oficiales de la C. Ministra de interés de la persona solicitante se realiza con apoyo en la Resolución Varios CT-VT/A-40-2023, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 10 de julio de 2023. En dicha resolución, el Comité determinó que la totalidad de los documentos comprobatorios de viáticos, transportación y hospedaje de las C. Ministras y los C. Ministros debían clasificarse como reservados, con base en los criterios de Seguridad Personal y Seguridad Nacional.

Este criterio de clasificación se sustentó en lo dispuesto en los artículos 101, segundo párrafo, 103, 105, y 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 97, 100, 102, primer y segundo párrafos, 103, 110, fracción V, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Cuarto, Quinto, Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En consecuencia, la totalidad de la documentación comprobatoria relacionada con los numerales 4 y 8 de la solicitud de acceso a la información, tales como facturas de gastos de viaje, hospedaje, viáticos y transportación se encuentra clasificada como reservada en términos de los precedentes de este Alto Tribunal. En el caso de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama, únicamente existe en los archivos documentación relacionada con gastos de transportación.

IV. Documentación comprobatoria de viáticos y hospedaje (criterio igual a cero) y transportación (clasificada como reservada) de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama

Como resultado de la búsqueda realizada por las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de la Tesorería, en el ámbito de sus atribuciones se revisó la documentación comprobatoria correspondiente al periodo solicitado, desde el 14 diciembre de 2023 (fecha de inicio de funciones) al 21 de enero de 2025 de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, no se encontraron registros ni documentación que respalden gastos asociados, gastos de viaje, hospedaje o viáticos con las comisiones. Por lo tanto, la información es igual a cero.

Como sustento de este pronunciamiento, se cita el criterio por sustitución y vigente SO/014/2023 (del que se inserta vínculo para consulta) Ejercicio del derecho de Acceso a la Información. Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Con fundamento en este criterio, no es necesario emitir una declaratoria formal de inexistencia en este caso.

En cuanto a la documentación comprobatoria de la transportación aérea, se localizaron 27 facturas correspondientes al pago de boletos de avión. De este total, 18 se encuentran en los archivos de la Dirección General de la Tesorería, y 9 en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.²

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], Comité de Gobierno y Administración. (2018). Acuerdo General de Administración I/2018, Lineamiento 5, fracciones VII, VIII, IX y XIV. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Gastos asociados: Erogaciones extraordinarias destinadas para cubrir todos aquellos gastos distintos a los viáticos o gastos de viaje que requiera el comisionado o el disertante para el desarrollo de su encargo. La asignación de estos gastos requiere de la autorización del Presidente de la Suprema Corte en términos de los presentes lineamientos.

[•] Gastos de viaje: Los gastos de alimentación y bebidas no alcohólicas, transportación local, propinas hasta por un 10% del gasto de alimentos y bebidas, entre otros conceptos necesarios para el cumplimiento de las actividades, que se otorgan a título personal a los disertantes que participen en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional organizados por la Suprema Corte.

Hospedaje: Gastos destinados a cubrir el alojamiento del comisionado o disertante cuando su comisión o disertación requiera que pernocte en el lugar de destino.

Viáticos: Es la cantidad que se entrega al comisionado para cubrir los gastos de alimentación y bebidas no alcohólicas, transportación local, propinas hasta por un 10% del gasto de alimentos y bebidas y cualquier gasto similar o conexo con éstos, necesarios para el cumplimiento de una comisión, y se asignarán conforme al grupo que corresponda al comisionado. Disponible en https://www.scjn.gob.mx.
 Idem, fracción XII.

[•] Transporte: Gastos por adquisición de pasajes aéreos, autobús, ferrocarril, vehículo marítimo o los generados por el uso de vehículo particular o vehículo propiedad de la Suprema Corte, o cualquier otro necesario para el traslado del comisionado o disertante al lugar de la comisión o disertación y su retorno, así como los destinados para el arribo o abandono de terminales.



Conforme a los criterios previamente citados, la documentación comprobatoria de la transportación aérea debe considerarse reservada en su totalidad, ya que su difusión permitiría identificar información sobre los medios de transporte.

A mayor abundamiento, las solicitudes de reembolso son escritos formales mediante los cuales se solicita el reintegro de los gastos erogados en las comisiones oficiales, acompañados de las facturas correspondientes, lo que permite comprobar la correcta aplicación de los recursos y su cumplimiento con la normativa aplicable.

El numeral 55 del Acuerdo General de Administración I/2018 emitido por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes referido, establece que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, observando los plazos, montos, tarifas y requisitos aplicables a las comprobaciones de las comisiones, deberá reembolsar a los comisionados los gastos erogados cuando ellos no hayan recibido previamente los recursos correspondientes.

Sin menoscabo de lo anterior, es importante destacar que la información sobre las erogaciones por boletos de avión puede consultarse en el campo 'Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viaje' de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual coincide con el monto reflejado en las facturas correspondientes.

Adicionalmente, la Plataforma Nacional de Transparencia pone a disposición del público información relevante sobre los encargos o comisiones oficiales, como la ciudad de origen, la ciudad destino, las fechas de salida y regreso, y otros datos. A continuación, se presenta un cuadro que contiene la información como se publica en dicha plataforma.

Denominació	Ciudad	Ciudad destino	Fecha de	Fecha de	Importe	Importe
n del	origen del	del encargo o	salida del	regreso del	ejercido por	total
encargo o	encargo o	comisión	encargo o	encargo o	partida y	erogado
comisión:	comisión		comisión	comisión	concepto de	con motivo
					viáticos (Tabla	del encargo
					333806)	o comisión

El cuadro presenta información organizada en **siete columnas**, que describen los aspectos relevantes de los encargos o comisiones oficiales, organizados de la siguiente manera:

- 1. Denominación del encargo o comisión: especifica el nombre o descripción del encargo o comisión.
- 2. Ciudad origen del encargo o comisión: indica la ciudad desde la cual se origina el encargo o comisión oficial.
- 3. Ciudad destino del encargo o comisión: señala la ciudad de destino a la que se dirige el encargo o comisión.
- 4. Fecha de salida del encargo o comisión: registra la fecha en la que inicia el desplazamiento o la comisión.
- 5. Fecha de regreso del encargo o comisión: muestra la fecha en la que concluye el desplazamiento o la comisión, marcando el regreso al punto de origen.
- 6. Importe ejercido por partida y concepto de viáticos (Tabla 333806): detalla el importe desglosado por partida y concepto específico relacionado con viáticos.
- 7. Importe total erogado con motivo del encargo o comisión: presenta el monto total ejercido para cubrir los gastos relacionados con el encargo o comisión.

Esta información, disponible para consulta pública, permite un análisis detallado de los encargos o comisiones oficiales, contribuyendo a la transparencia en la gestión de recursos públicos.

V. Petición a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial

Con el propósito de brindar una atención detalla a la petición de la persona solicitante, y en términos de los incisos a, b y c del artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita su apoyo para gestionar ante el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo siguiente, en relación con la documentación comprobatoria de los boletos de avión de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama:

- a) Confirmar la clasificación, modificar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, v
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

Lo anterior se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo el criterio establecido en la resolución <u>CT-Cl/A-18-2023</u>, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se determine la clasificación aplicable a la documentación comprobatoria de transportación aérea de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama.

Para facilitar el análisis por parte de los miembros del Comité de Transparencia, se presentan en versión íntegra las facturas correspondientes al pago de boletos de avión de la C. Ministra Lenia Batres Guadarrama. En total, se localizaron 27 facturas, de las cuales 18 se encuentran resguardadas en los archivos de la Dirección General de la Tesorería y 9 en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. (anexo 3)

[...]"

CONSIDERANDO:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia, 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia), así como 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015.



- II. Análisis de la solicitud. Como se advierte en antecedentes, se requiere información relacionada con la Ponencia de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, desde la toma de protesta de la Ministra hasta la fecha de presentación de la solicitud [veintiuno de enero de dos mil veinticinco]:
 - Gastos por comisiones oficiales
 - Solicitudes de viáticos
 - Autorizaciones de las solicitudes de los gastos en comisiones oficiales
 - Documentos comprobatorios de viáticos, hospedaje y transportación, así como de los gastos asociados a las comisiones
 - Solicitudes de reembolso de gastos de dichas comisiones
 - Oficios que justifiquen cada una de dichas comisiones oficiales
 - Informes de dichas comisiones oficiales
 - Facturas que se han emitido derivado de dichas comisiones oficiales,
 - Motivos por los cuales se ha realizado la solicitud de gastos en comisiones oficiales

Al respecto, la DGPC y la DGT emitieron un informe conjunto, el cual se desglosa para cada punto de información en la tabla siguiente:

Donata da infarma a i fus	Respuestas				
Punto de información ³	Ministra Personal adscrito a la Ponencia				
1. Todos los gastos que ha realizado por comisiones oficiales	DGPC : es información consultable en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).				
Todas las solicitudes de viáticos Todas las autorizaciones de las	DGT : el "oficio de comisión" fue sustituido por "Solicitud de Viáticos para Comisionados" y cumple como (i) solicitud de gasto y (ii) autorización de la comisión.				
solicitudes de los gastos en comisiones oficiales	Pone a disposición 12 formatos correspondientes a la Ministra Lenia Batres Guadarrama y 9 relativos al personal adscrito a la Ponencia, en versión pública por contener información confidencial , en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia.				
4. Todos los documentos comprobatorios de viáticos, hospedaje y transportación, así como de los gastos asociados a las comisiones	DGPC y DGT : información reservada con fundamento en el artículo 113 fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia.	DGPC : es información consultable en la PNT.			
5. Todas las solicitudes de reembolso de gastos de dichas comisiones	DGPC : información reservada , con fundamento en el artículo 113 fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia	DGPC: pone a disposición del solicitante 3 oficios, 1 en versión pública, por contener información confidencial, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia.			
Los oficios que justifiquen cada una de dichas comisiones oficiales	DGT : el "oficio de comisión" fue sustituido por "Solicitud de Viáticos para Comisionados" y cumple como (i) solicitud de gasto y como (ii) autorización de la comisión. Además incluye información sobre el motivo y justificación de la comisión. Pone a disposición 12 formatos correspondientes a la Ministra Lenia Batres				
	Guadarrama y 9 relativos al personal adscrito a la Ponencia, en versión pública por contener información confidencial, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y 113 de la Ley Federal de Transparencia.				
7. Todos los informes de dichas comisiones oficiales	DGPC: es información consultable en la PNT.				
8. Cada una de las facturas que se han emitido derivado de dichas comisiones oficiales,	DGPC y DGT : se localizaron 27 facturas del pago de boletos de avión; sin embargo, constituyen información reservada con fundamento en el artículo 113 fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia.	DGPC : es información consultable en la PNT.			
9. Los motivos por los cuales se ha	DGT : el "oficio de comisión" fue sustituido por "Solicitud de Viáticos para Comisionados" y cumple como (i) solicitud de gasto y como (ii) autorización de la comisión. Además incluye información sobre el motivo y justificación de la comisión.				
realizado la solicitud de gastos en comisiones oficiales					
	DGPC: es información consultable en la PNT.				

Como se advierte, en relación con el punto **5.** Todas las solicitudes de reembolso de gastos de dichas comisiones, las instancias vinculadas anunciaron la clasificación como información reservada, con fundamento en las fracciones I y V del artículo 113 de la Ley General de Transparencia, de los oficios de reembolso correspondientes a la Ministra Lenia Batres Guadarrama y, para el personal adscrito a la Ponencia, pusieron a

³ Numeración hecha en el acuerdo de apertura de expediente.



disposición 3 oficios; no obstante, 2 de ellos coinciden con los que se anuncian como información reservada para la Ministra referida, por lo que se está ante una discordancia.

En consecuencia, para dotar de eficacia al derecho de acceso a la información y que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para emitir un pronunciamiento integral y completo respecto de los oficios de reembolso solicitados, con fundamento en los artículos 44, fracción I, de la Ley General de Transparencia y 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica, se requiere a la DGPC y a la DGT para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, emitan un informe conjunto en el que detallen qué oficios dan cuenta de lo solicitado en el punto 5, identificando si se trata de documentos relativos a la Ministra Lenia Batres Guadarrama o al personal adscrito a su Ponencia; de igual manera, deberán pronunciarse sobre su clasificación, de ser el caso.

De conformidad con lo expuesto, una vez que se reciba el informe requerido, se llevará a cabo el análisis integral del diverso rendido inicialmente.

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE:

ÚNICO. Se requiere a las instancias vinculadas en los términos de la presente resolución.

Notifíquese a la persona solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con la secretaria del Comité, quien autoriza.

LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ

MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ INTEGRANTE DEL COMITÉ

LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI INTEGRANTE DEL COMITÉ

MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA SECRETARIA DEL COMITÉ

Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.